

HOJA DE VIDA



CAMILO ALEJANDRO TRUJILLO PENNA

C.C. N° 1.117.529.524 de Florencia

T.P. N° 290.746 del C. S. J.

16 de Noviembre de 1993

Cra. 14 A # 9-26 B/ La Bocana

E – mail: catrujillo520@hotmail.com

Teléfono: 434 2951, Celular: 316 537 6948

Florencia – Caquetá

Soltero – Sin personas a cargo.

PERFIL PROFESIONAL

Abogado de la Universidad de la Amazonia, Especialista en Derecho Penal y Criminología, de la Universidad Libre de Colombia, seccional Bogotá con experiencia en el ámbito procesal dentro del campo civil, familia, laboral, penal, notarial, disciplinario, administrativo y derechos humanos.

Me caracterizo por ser independiente, reservado, tengo una gran destreza para adaptación de los medios, clara comunicación oral y escrita, de igual forma tengo un gran potencial para persuadir a los demás con argumentos relevantes de gran aceptabilidad.

Soy de excelentes relaciones interpersonales, eficaz, eficiente, responsable, disciplinado, respetuoso y muy comprometido con las labores y funciones asignadas a mi cargo y con un gran sentido de pertenencia con la empresa, honesto, leal, hábil para el trabajo en equipo, me gusta ser pionero, líder y genuino en lo que hago, mi propósito es ser constante en el aprendizaje para dar mayor rendimiento y cumplimiento de los objetivos.

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

Universidad:

Universidad Libre de Colombia
Especialista en Derecho Penal y Criminología.
Bogotá D.C
22 de Noviembre de 2018

Universidad: Universidad de la Amazonia
Abogado
Florencia – Caquetá
28 de Abril de 2017

ESTUDIOS SECUNDARIOS

Institución: Institución Educativa Juan Bautista Migani
Bachiller Académico *con énfasis en investigación de las Ciencias Naturales*
Florencia - Caquetá,
Diciembre 2010

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

Institución: Corte Constitucional De Colombia
VII Encuentro de la Jurisdicción Constitucional
Bogotá D.C, Octubre de 2011.

Institución: Asociación Mundial de Justicia Constitucional
V Congreso Colombiano de Derecho Procesal
Constitucional y XXIV Encuentro de la
Asociación Mundial de Justicia Constitucional
Cartagena de Indias, Mayo de 2014.

Institución: Gobernación del Caquetá y La Escuela Superior
De Guerra.
Foro regional sobre Seguridad y Defensa.
Florencia - Caquetá, Marzo de 2015

Institución: Caja de Compensación Familiar del Caquetá
Atención al Público
Florencia – Caquetá, Octubre de 2017

Institución: Universidad de la Amazonia
Diplomado en Cultura de Paz y Postconflicto
Florencia – Caquetá, Marzo de 2018.

Institución: La Escuela Superior de Administración Pública
Diplomado en Sistema Político Electoral, Enfoque
y Gestión Pública Territorial, ABC del Estado y
Gestión Institucional, Programa de Gobierno.
Bogotá D.C, Mayo de 2019.

EXPERIENCIA

Empresa: El Programa de Asistencia Legal a Población Desplazada. UNHCR – ACNUR.
Cargo: Consultorio Jurídico Universidad de la Amazonia
Vigencia: Enero de 2015 a Junio de 2016.
Ciudad: Florencia – Caquetá.
Jefe Inmediato: John Fredy Urrea Vela.

Empresa: Consultorio Jurídico del Abogado Andrés Felipe Lasso Penna.
Cargo: Secretario Sustanciador y Dependiente Judicial.
Vigencia: 15 de Enero de 2016 a 15 Julio de 2016.
Ciudad: Florencia – Caquetá.
Jefe Inmediato: Andrés Felipe Lasso Penna.

Empresa: Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Florencia – Caquetá “El Cunday”.
Cargo: Judicatura Ad Honorem.
Vigencia: 25 de Agosto de 2016 a 24 de Febrero de 2017.
Ciudad: Florencia – Caquetá.
Jefe Inmediato: Carlos Fernando Duque Márquez.

Empresa: Academia Nacional de Sistemas
Cargo: Docente Catedrático.
Vigencia: 01 de Agosto a 30 de Noviembre de 2017.
Ciudad: Florencia – Caquetá.
Jefe Inmediato: Diego Alejandro Beltrán Muñoz

Empresa: Notaria Primera del Círculo de Florencia–Caquetá
Cargo: Escribiente.
Vigencia: 31 de Mayo de 2017 a 09 de Enero de 2018.
Ciudad: Florencia – Caquetá.
Jefe Inmediato: Wilberth Francisco García Sánchez.

Empresa: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cargo: Sustanciador Defensorías de Familia
Vigencia: 04 de Marzo de 2020 a 03 de Octubre de 2020
Ciudad: Florencia – Caquetá
Jefe inmediato: Jenny Esperanza Romero González

Empresa: Consultorio Jurídico del Abogado Camilo Trujillo.
Cargo: Abogado Litigante en áreas de Derecho Penal, Civil, Laboral, Notarial y Constitucional.
Vigencia: Septiembre de 2018 hasta la fecha.
Ciudad: Florencia – Caquetá

Empresa: Gaula Militar Caquetá
Cargo: Asesor Jurídico de Comando
Vigencia: 06 de Enero de 2018 a 30 de Diciembre de 2021
Ciudad: Florencia – Caquetá
Jefe inmediato: My. Andrés Mauricio Medina Vergara.

Empresa: Secretaría Departamental de Salud de Caquetá
Cargo: Apoyo Jurídico Área SAC
Vigencia: 26 de Agosto de 2021 a 31 de julio de 2022
Ciudad: Florencia – Caquetá
Jefe inmediato: Dr. Edwar Andrés Ríos Zunce.



CAMILO ALEJANDO TRUJILLO PENNA
C.C. N° 1.117.529.524 de Florencia – Caquetá
T.P. N° 290.746 del C. S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.117.529.524**

TRUJILLO PENNA
APELLIDOS

CAMILO ALEJANDRO
NOMBRES

[Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-NOV-1993**

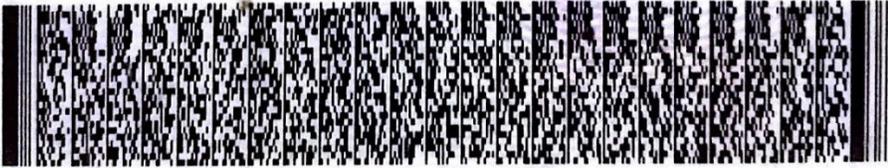
FLORENCIA
(CAQUETA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

02-DIC-2011 FLORENCIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-4400100-00363323-M-1117529524-20120302 0029354555A 1 37610032



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO **1117529524**

APELLIDOS Y NOMBRES
TRUJILLO PENNA

CAMILO ALEJANDRO

PERTENECE AL EJÉRCITO DE

| 1ª LINEA | 2ª LINEA | 3ª LINEA |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| 31 - DIC - 2023 | 31 - DIC - 2033 | 31 - DIC - 2043 |

PROFESIÓN **BACHILLER**

FECHA DE EXP.: **19 JUN 2012**



COTE DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa.
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
2. En caso de convocatoria de reserva, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.



2964826

EJ DGH 662



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:

CAMILO ALEJANDRO

APELLIDOS:

TRUJILLO PENNA

PRESIDENTE CONSEJO

SUPERIOR DE LA JUDICATURA

MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA

Martha Lucía Olano de Noguera

UNIVERSIDAD

DE LA AMAZONIA

CEDULA

1117529524

FECHA DE GRADO

28/04/2017

FECHA DE EXPEDICION

23/05/2017

CONSEJO SECCIONAL

CAQUETA

TARJETA N°

290746

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.



Acta Individual de Grado
Institución Educativa Juan Bautista Migani
Florencia - Caquetá

ICFES 019158
DANE 183001001598

En la ciudad de Florencia - Caquetá, a los 04 días del mes de Diciembre del año 2010 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría de la

Institución Educativa Juan Bautista Migani

Institución autorizada por la Secretaría de Educación Municipal,
Según la Resolución No. 612 del 2 de Noviembre de 2005,
para otorgar el Título de Bachiller, Modalidad Académica y Técnica

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica y Técnica se procedió a otorgar el Título de

Bachiller Académico
Con Intensificación en Ciencias Naturales

al graduando cuyos nombre, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

Camilo Alejandro Trujillo Penna

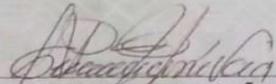
T.I. No. 931116-02067 de Florencia (Caquetá)

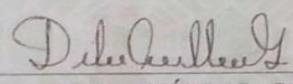
Es fiel copia tomada del Acta General No. 02 de Fecha 04 de Diciembre de 2010 que consta de ciento diecisiete (117) alumnos que comienzan con el nombre de **CRISTIAN ANDRES ARANGO ROJAS** se cierra con el nombre de **JONATHAN ZARTA MEDINA**.

Firmada y Sellada por **LUIS GUILLERMO ROMAÑA VALENCIA**(Rector)
y **DILIA CUÉLLAR GÓMEZ** (Secretaria)

En Florencia - Caquetá, a los 04 días del mes de Diciembre de 2010
No requiere registro, según Decreto No. 921 del 06 de Mayo de 1994 del M.E.N.

Firmada y Sellada


LUIS GUILLERMO ROMAÑA VALENCIA
C.C. No. 11.788.689 de Quibdó (Chocó)
Rector


DILIA CUÉLLAR GÓMEZ
C.C. No. 26.629.285 de Belén (Caquetá)
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
FLORENCIA CAQUETÁ

ACTA DE GRADO 10586

La Universidad de la Amazonia, creada mediante Ley 60 de 1982, y con reconocimiento Institucional según Resolución 6533 de mayo de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta que el Consejo de Facultad de Derecho, según Acuerdo No. 089 del 05 de Abril de 2017, ha certificado que

CAMILO ALEJANDRO TRUJILLO PENNA

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1117529524 expedida en Florencia, ha cumplido en forma satisfactoria con los requisitos académicos establecidos en las normas legales, y las exigencias establecidas en los reglamentos internos de la Universidad de la Amazonia, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Consejo Superior, previo juramento del Graduando, le otorgó el título de

ABOGADO

En consecuencia, el señor Rector, ante el Secretario General y el Decano de la Facultad le entregó al Graduando el Diploma **A010531** que lo acredita para ejercer la Profesión.

Para constancia firman los que intervinieron en el acto, en Florencia, Departamento de Caquetá, hoy 28 de Abril de 2017.



GERARDO ANTONIO CASTRILLÓN ARTUNDUAGA
Rector



ASTRID DANIELA VIDAL LASSO
Secretario General (E)



DANIEL CAMILO VALENCIA HERNÁNDEZ
Decano



**UNIVERSIDAD LIBRE
INSTITUTO DE POSGRADOS DE DERECHO
BOGOTÁ D.C.**

ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA

ACTA DE GRADO No. 11998

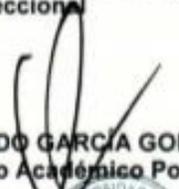
FOLIO No. 7648

En el aula máxima de la **Universidad Libre, Seccional Bogotá**, siendo las once de la mañana del día veintidós (22) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se reunieron los Doctores **JESÚS HERNANDO ÁLVAREZ MORA**, Rector Seccional, **FERNANDO ARTURO SALINAS SUÁREZ**, Decano de la Facultad de Derecho, y **HERNANDO GARCÍA GONZÁLEZ**, Secretario Académico del Instituto de Posgrados de Derecho; con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación efectuada por el Rector Nacional, contenida en la Resolución No. 001 del 15 de octubre de 2014, de acuerdo con el numeral 10 del artículo 34 del Estatuto Orgánico de la Corporación Universidad Libre, del Egresado **CAMILO ALEJANDRO TRUJILLO PENNA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1.117.529.524**, de **FLORENCIA**, quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y el Reglamento del Programa para optar al título de:

ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA

Acto seguido se procede a recibirle juramento y hacerle entrega al (la) Graduado (a) **CAMILO ALEJANDRO TRUJILLO PENNA** del Diploma y copia de la presente Acta de Grado.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de **Bogotá D.C.**, veintidós (22) días del mes de **noviembre** del año 2018.

| | |
|--|--|
|  JESÚS HERNANDO ÁLVAREZ MORA Rector Seccional |  FERNANDO ARTURO SALINAS SUÁREZ Decano de la Facultad de Derecho |
|  HERNANDO GARCÍA GONZÁLEZ Secretario Académico Posgrados |  CAMILO ALEJANDRO TRUJILLO PENNA El Graduado (a) |





LA CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA

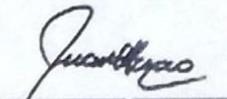
CERTIFICA QUE

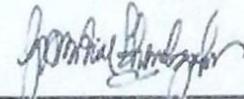
CAMILO ALEJANDRO TRUJILLO PÉNNA

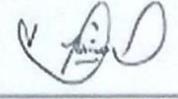
ASISTIÓ AL

VII Encuentro de la Jurisdicción Constitucional

Realizado en Bogotá D.C. los días 10, 11 y 12 de octubre de 2011.
Para constancia, se expide en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de octubre de 2011.


JUAN CARLOS HENAO
Presidente
Corte Constitucional de Colombia


GABRIEL EDUARDO MENDOZA
Vicepresidente
Corte Constitucional de Colombia


MARTHA VICTORIA SÁCHICA
Secretaria General
Corte Constitucional de Colombia

Código de Verificación del Certificado: 1890649



V Congreso Colombiano de Derecho Procesal Constitucional



XXIV° Encuentro de la Asociación Mundial de Justicia Constitucional

Certifica que:

CAMILO TRUJILLO

Participó en calidad de Asistente en el

**V CONGRESO COLOMBIANO DE DERECHO PROCESAL
CONSTITUCIONAL Y XXIV ENCUENTRO DE LA ASOCIACIÓN MUNDIAL
DE JUSTICIA CONSTITUCIONAL**

Evento realizado en Cartagena de Indias, los días 21, 22 y 23 de mayo de 2014 en el Auditorio Getsemaní del Centro de Convenciones "Julio Cesar Turbay Ayala", con una intensidad de 36 horas académicas.

En constancia se firma a los 23 días del mes de mayo de 2014.

Eduardo Andrés Yelandia Canesa
Presidente

Diana Johanna Beltrán Grande
Directora Ejecutiva



LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ
Y
LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA



ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
CERTIFICAN QUE:
CAMILO TRUJILLO

Asistió al

Foro regional sobre Seguridad y Defensa realizado en la ciudad de
Florencia, Caquetá, el 12 de marzo de 2015.

Martha Liliana Agudelo V.

MARTHA LILIANA AGUDELO VALENCIA
Gobernadora del Caquetá

MG. RICARDO GÓMEZ NIETO
Director ESDEGUE



Oficina de Paz

LA OFICINA DE PAZ Y LA LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES

Otorga

DIPLOMA

a:

Camilo Alejandro Trujillo Penna

C.C. 1.117.529.524

Participó y aprobó el DIPLOMADO EN CULTURA DE PAZ Y POSCONFLICTO con una intensidad de 140 horas, realizado entre los días 08 de marzo al 14 de junio de 2018

Dado en Florencia, Caquetá a los 15 días del mes de agosto de 2018.



Handwritten signature of Jorge Reinel Pulecio Yate.

JORGE REINEL PULECIO YATE
Coordinador de la Oficina de Paz

Handwritten signature of Edinson Orlando Ceballos Bedoya.

EDINSON ORLANDO CEBALLOS BEDOYA
Coordinador del programa Licenciatura en Ciencias Sociales

El "Programa de Asistencia Legal a Población Desplazada"

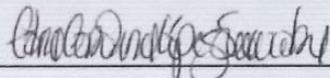
Certifica que:

CAMILO ALEJANDRO TRUJILLO PENNA

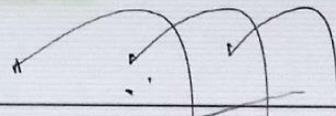
C.C. 1.117.529.524

Participó en el "Programa de Asistencia legal a Población Desplazada", mediante Consultorio Jurídico II, III y IV en el primer y segundo período académico de 2015 y en el primer período académico de 2016 respectivamente, en el marco de ejecución del convenio suscrito entre la Corporación Opción Legal y la Universidad de la Amazonía.

En constancia firman:



Edna Carolina López Saavedra
Coordinadora Nacional PALPD



Raúl Fernando Martínez Aparicio Olaya
Director Consultorio Jurídico Universidad de la Amazonia

Con el apoyo de:





EL SUSCRITO DOCTOR ANDRES FELIPE LASSO PENNA

HACE CONSTAR

Que el señor, **CAMILO ALEJANDRO TRUJILLO PENNA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.117.529.524 expedida en Florencia - Caquetá, laboro en esta oficina desde el 15 de Enero del año 2016 hasta el día 15 de Julio del año 2016, desempeñándose como Secretario Sustanciador y Dependiente Judicial en la ciudad de Florencia – Caquetá, con tipo de contrato de Prestación de Servicios a Terminio Fijo.

La presente certificación se expide a los dieciséis (16) días del mes de Enero del año 2018, por solicitud expresa del interesado con destino a su Hoja de Vida.

ATENTAMENTE,



ANDRES FELIPE LASSO PENNA
C.C 1.117.509.610 DE FLORENCIA – CAQUETÀ
TP 224100 del CSJ

Dirección: Carrera 17 No. 7 - 55
Celular: 313 8888116
E-mail: lupaflorencia@gmail.com
Florencia - Caqueta

RESOLUCIÓN No. 0215
(24 de Febrero de 2017)

MEDIANTE LA CUAL SE TERMINA UNA JUDICATURA AD-HONOREM

**EL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD
Y CARCELARIO DE FLORENCIA**

En uso de las facultades legales concedidas en la Ley 65 de 1993 y
En especial de las conferidas por la resolución 1671 del 24 de marzo/94, y de
conformidad con la ley 23 de julio/04.

CONSIDERANDO

Que conforme al decreto 2636/2004, Art. 11 referente a la práctica jurídica AD-HONOREM para los estudiantes de Derecho en los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios, así mismo teniendo en cuenta la necesidad de profesionales en el área del Derecho para la asistencia Jurídica de los internos que carecen recursos económicos en esta Dirección.

Que el Señor **CAMILO ALEJANDRO TRUJILLO PENNA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.117.529.524 expedida en el municipio de Florencia Caquetá, solicitó a este despacho realizar su Judicatura ad-honorem, al servicio de los internos del establecimiento y acreditó cumplir con los requisitos establecidos, para ello cumplió con los seis (06) meses desde el 25 de Agosto de 2016 al 24 de Febrero de 2017 en el horario de 08:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm de lunes a viernes, estipulados en la normatividad que rige la judicatura en los establecimientos penitenciarios y carcelarios. Por lo cual

RESUELVE:

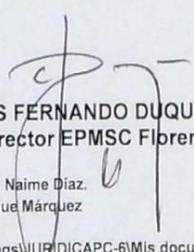
ARTICULO PRIMERO: Dar terminación a la judicatura ad-honorem al Señor **CAMILO ALEJANDRO TRUJILLO PENNA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.117.529.524 expedida en el municipio de Florencia Caquetá; una vez cumplida de manera satisfactoria, con los seis (06) meses desde el 25 de Agosto de 2016 al 24 de Febrero de 2017 en el horario de 08:00 am a 12:00m y de 2:00 pm a 6:00 de lunes a viernes, estipulados en la normatividad que rige la judicatura, en el área Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO: envíese copia de la presente resolución a la Dirección Regional Central del INPEC, Subdirección y oficina Jurídica del Establecimiento Penitenciario de Mediana y Carcelario de Florencia.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Florencia Caquetá, a los Veinticuatro (24) días del mes de Febrero del año Dos mil Diecisiete (2017)


Dr. CARLOS FERNANDO DUQUE MARQUEZ
Director EPMSF Florencia

Elaborado por: Profesional Universitario Naime Díaz.
Revisado por: Dr. Carlos Fernando Duque Márquez
Fecha: 24/02/2017
Archivo: C:\Documents and Settings\JURIDICAPC-6\Mis documentos\informes.docx

EL DIRECTOR

HACE CONSTAR:

Que, **CAMILO ALEJANDRO TRUJILLO PENNA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.117.529.524 de Florencia Caquetá, laboró en esta institución como docente por hora cátedra, orientando el programa Técnico Laboral en Asistente Judicial, desde el 01 de agosto al 30 de noviembre de 2017.

Se expide a solicitud del interesado.

Dada en Florencia Caquetá, a los diecinueve (19) días del mes de Enero de 2018.

Atentamente,


Academia Nacional de Sistemas
NIT: 1.032.435.763 - 6
FLORENCIA CAQUETA
DIRECTOR

DIEGO ALEJANDRO BELTRÁN MUÑOZ
Director

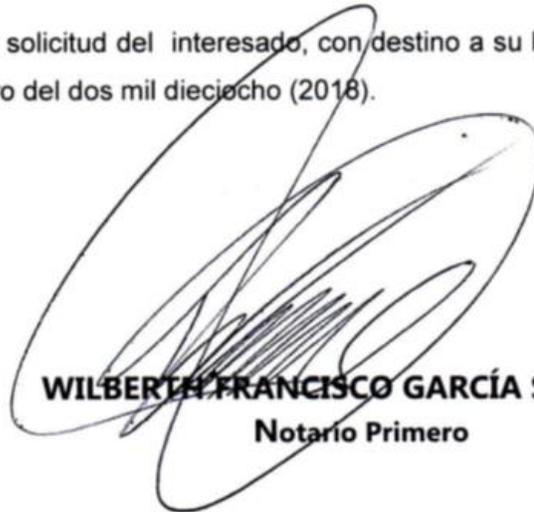
**NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO
FLORENCIA CAQUETÁ
Carrera 12, Calle 13 esquina
Tel. 435 2004**

EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO

CERTIFICA:

Que el señor **CAMILO ALEJANDRO TRUJILLO PENNA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.117.529.524 expedida en Florencia, laboró en esta Notaría desde el 1º de junio de 2017 hasta el 09 de enero del presente año, con contrato a término fijo, desempeñándose como Escribiente.

Se expide a solicitud del interesado, con destino a su hoja de vida, hoy dieciocho (18) de enero del dos mil dieciocho (2018).



WILBERTH FRANCISCO GARCÍA SÁNCHEZ
Notario Primero



**LA SUSCRITA COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL FLORENCIA 1
CON BASE EN LOS ARCHIVOS DE LA INFORMACIÓN QUE REPOSA DEL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 107 DEL 04 DE MARZO DE 2020.**

CERTIFICA:

Que, **CAMILO ALEJANDRO TRUJILLO PENNA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 1.117.529.524 de Florencia, Caquetá, celebró con el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, con las siguientes especificaciones:

| | |
|----------------------|---------------------|
| Contrato Número | 107 |
| Fecha de suscripción | 04 de marzo de 2020 |
| Duración | 07 meses |

OBJETO: Prestar Servicios Profesionales para Apoyar Jurídicamente al Defensor de Familia, dentro de los trámites y Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos.

| | |
|--------------------------|-----------------------|
| VALOR INICIAL: | \$ 23.086.420.00 |
| ADICIONES: | \$ 0.00 |
| REDUCCIONES: | \$ 0.00 |
| VALOR TOTAL: | \$ 23.086.420.00 |
| FECHA DE INICIO: | 04 de marzo de 2020 |
| FECHA TERMINACION | 03 de octubre de 2020 |
| PORCENTAJE DE EJECUCION: | 100% |

SUPERVISORA:

| | |
|-------------------------|---------------------------------|
| NOMBRE: | JENNY ESPERANZA ROMERO GONZÁLEZ |
| DOCUMENTO DE IDENTIDAD: | C.C. 52.827.916 de Bogotá |
| CARGO: | Coordinadora Centro Zonal |
| TELEFONO: | 4362316 EXT. 801009 |



ACTIVIDADES EJECUTADAS:

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Proyectar autos y oficios que se emiten dentro de los trámites de restablecimiento de derechos que sean asignados.
2. Sustanciar las resoluciones que se emiten en el marco de los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos que le sean asignados, especialmente por medio de las cuales se define la situación jurídica de los niños, las niñas y adolescentes, se modifican las medidas de restablecimiento de derechos, se proroga el término para realizar el seguimiento o la que materializa la prórroga cuando se otorgue aval por parte del Director Regional.
3. Apoyar el debido Control a los términos procesales establecidos en la Ley 1098 de 2006 y la reforma de la Ley 1878 de 2018, para evitar pérdidas de competencias dentro de los procesos administrativos de restablecimientos de derechos.
4. Asistir a las audiencias o estudios de caso dentro de los procesos administrativos de restablecimiento de derechos, cuando la autoridad administrativa así lo considere.
5. Apoyar en la proyección de manera oportuna de las respuestas a los derechos de petición y requerimientos que le sean solicitados en el marco de los trámites de restablecimiento de derechos.
6. Las demás actuaciones jurídicas que el Defensor de Familia requiera para el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes.
7. Atender los demás requerimientos efectuados por el supervisor del Contrato y que tengan relación con el objeto de este.

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y el ICBF.
2. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.



9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
10. Participar en la inducción y entrenamiento organizado por el **ICBF**.
11. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
12. Devolver al **ICBF**, una vez finalizado la ejecución del contrato el Carnet de identificación y los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
13. Colaborar con el **ICBF** en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
14. Utilizar la imagen del **ICBF** de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
15. Realizar los pagos al SISS (*salud, pensión y riesgos laborales*), aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente.
16. Respetar la política medioambiental del **ICBF**, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
17. Legalizar los gastos de desplazamiento y transporte que se autoricen a su favor dentro de los términos y tiempos establecidos en la reglamentación interna expedida por el **ICBF** para tal fin.
18. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de contratación vigente.
19. Realizar desplazamientos que se requieran, para el cumplimiento del objeto contractual, previa autorización del supervisor del contrato y presentar informe y legalización de los gastos de desplazamiento y transporte conforme al acto administrativo que regule la materia.

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: Municipio de Florencia, Caquetá - Centro Zonal Florencia 1.

DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE GENERARON MULTAS, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO O CADUCIDAD.

EL CONTRATO SE ENCUENTRA TERMINADO Y EJECUTADO.

Dada en Florencia Caquetá, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2020.


JENNY ESPERANZA ROMERO GONZÁLEZ
Coordinadora Centro Zonal Florencia 1
Teléfono: 098-4362316 EXT. 801009



CERTIFICADO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

EL SUSCRITO COMANDANTE DEL GAULA MILITAR CAQUETÁ

HACE CONSTAR

Que el doctor **CAMILO ALEJANDRO TRUJILLO PENNA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.117.529.524 expedida en Florencia – Caquetá, y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado N° 290.746 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, laboró desde el día 10 de Enero del año 2018 hasta el día 30 de diciembre de 2021, desempeñándose como Asesor Jurídico de esta Unidad Militar, en la ciudad de Florencia – Caquetá. Con las siguientes especificaciones:

OBJETIVOS DEL CONTRATO:

- **EL CONTRATISTA:** se compromete expresamente en forma directa, autónoma y con independencia a prestar sus servicios de Asesoría Jurídica en asuntos constitucionales y/o Penales; respecto a la aplicación de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, así como en la verificación de la estricta aplicación de los procedimientos que deben surtirse en las investigaciones administrativas y disciplinarias para el Grupo Gaula Militar Caquetá durante la vigencia de su contrato.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

- Asesorar jurídicamente en temas de DD.HH, DIH, derecho administrativo, constitucional, justicia transicional en la Unidad Militar o Unidades Militares de acuerdo a lo dispuesto en el objeto del contrato.
- Proyectar respuestas dentro de los términos de ley a los derechos de petición y tutelas, según le sean asignados.
- Asesorar en la instrucción, acompañamiento y proyección de los procesos disciplinarios y administrativos que se gestionen en la Unidad Militar o las Unidades Militares.
- Proyectar las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometan los miembros de las organizaciones al margen de la ley, dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CED11).
- Contribuir a la implementación de los lineamientos establecidos por el Comando del Ejército, la Oficina Jurídica Integral y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas a salvaguardar los Derechos Humanos. Asesorar y preparar informes para el comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares y el CEDE11, en temas de su conocimiento que le sean solicitados.

“NOS VEMOS EN LA VICTORIA”

Calle 16 No. 16-00 Barrio Centro-Florencia Caquetá
Teléfono: 3118767763
Cantón Militar Decima Segunda Brigada Florencia-Caquetá
gaucaqueta@yahoo.es

| | | |
|---|----------------------|-------------------------------------|
|  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES DIRECCION NACIONAL GAULAS MILITARES GRUPO GAULA MILITAR CAQUETA | CERTIFICACIÓN | Pág. 2 de 2 |
| | | Código: FO-CEDE11-DICOI-1265 |
| | | Versión: 0 |
| | | Fecha de emisión: 2019-01-22 |

- Avalar el contenido de las fichas técnicas y cuadro de seguimiento a muertes ocurridas en desarrollo de operaciones militares, habida cuenta que son un elemento de información a nivel central y la información allí compilada sirve de insumo al Comando Superior para análisis y toma de decisiones.
- Realizar asesoría y capacitación en procedimientos jurídicos (Derecho Operacional, Derechos Humanos, DIH, Derecho Sancionatorio) al personal militar de la Unidad o Unidades.
- Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la presentación de sus servicios.
- No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca en razón al presente contrato de presentación de servicios.
- Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.
- Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión.
- Observar y exigir mesura, seriedad, ponderancia y respeto en sus relaciones con los servidores públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión.
- Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales.
- Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual solo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios que la orientan.
- Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la institución.
- Emitir conceptos directamente periciales e informes en procesos disciplinarios, administrativos y/o penales, cuando se requiera el apoyo por las distintas Unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual.

La presente certificación se expide a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2021, por solicitud expresa del interesado con destino a su Hoja de Vida.

MY. MEDINA VERGARA MAURICIO ANDRES
COMANDANTE GAULA MILITAR



SS-91- 116

Florencia, 24 de enero de 2022

LA SUBSECRETARIA DE SALUD
DEPARTAMENTAL

HACE CONSTAR:

Que, CAMILO ALEJANDRO TRUJILLO PENNA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.117.529.524, expedida en la ciudad de Florencia, Caquetá, prestó sus servicios en la Secretaría de Salud Departamental del Caquetá como Contratista, mediante Contrato de Prestación de servicios que a continuación se detalla:

CONTRATO No: 202100000309 del 29 de abril de 2021

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa, para satisfacer la necesidad de realizar acompañamiento idóneo y profesional que en el proceso de Servicio de Atención al Ciudadano (SAC), frente a las actividades de atención, información, respuesta, seguimiento y resolución demanden los usuarios de la SSDC en sus Peticiones, Quejas y Reclamos con ocasión a la prestación de servicios de salud por parte de los actores del SGSSS y aquellos asuntos considerados pertinentes dentro de las competencias determinadas a la Dirección Desarrollo Servicios de Salud de la Secretaría de Salud Departamental de Caquetá.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Proyectar las respuestas de los requerimientos recibidos por los diferentes medios por parte de los usuarios del SGSSS dentro del Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) ante la Secretaría de Salud Departamental.

Pacto Social Por el Desarrollo de Nuestra Región "Caquetá Somos Todos"
NIT.800.091.594-4. Calle 18 No. 8-80 Barrio Siete de Agosto. Tels: 57 (8) 4352160
Ext.117 -Línea Gratuita: 018000965505.
www.caqueta.gov.co - salud@caqueta.gov.co - contactenos@caqueta.gov.co
Florencia - Caquetá
Colombia



2. Velar porque las Instituciones Prestadoras de Salud – IPS y Empresas Promotoras de Salud – EPS, sean públicas, privadas o mixtas, establezcan los mecanismos de Información y atención a los usuarios en salud ✓
3. Controlar la adecuada canalización y Resolución de las peticiones quejas y reclamos que realicen los ciudadanos en ejercicio de sus derechos y deberes ante las IPS y EPS. ✓
4. Evaluar el grado de satisfacción de los usuarios con la prestación de los servicios de salud de las instituciones sujetas de vigilancia. ✓
5. Establecer en conjunto con las instituciones sujetas de vigilancia, los planes de mejora frente a la insatisfacción, quejas o reclamos expuestos por los usuarios en las IPS del Departamento y realizar el respectivo seguimiento. ✓
6. Elaborar un tablero de alertas con el monitoreo realizado a los SIAU de las IPS Públicas del Departamento, generando las alarmas pertinentes respecto al cumplimiento de los tiempos de respuesta a las PQR y planes de mejora que se hayan establecido con las mismas ✓
7. Resolver las peticiones dirigidas a la Dirección Desarrollo de Servicios de Salud, que tengan como finalidad la garantía de la prestación de los servicios de salud de los caqueteños. ✓
8. Servir de interlocutor entre la Secretaría y los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud –SGSSS en los momentos que el supervisor del contrato así se lo requiera. ✓
9. Realizar seguimiento a los fallos de tutela que hayan salido en contra de la Secretaria de Salud Departamental y apoyar en la recolección de los elementos probatorios necesarios para dar respuesta a los incidentes de desacato. ✓
10. Monitorear el cumplimiento de las actividades a realizar por parte de los SIAU de las IPS públicas del Departamento de Caquetá y hacer el respectivo seguimiento a la calidad de la prestación de servicios de salud de las ESE del Departamento. ✓
11. Realizar seguimiento al reporte de los indicadores del Sistema de Información para la Calidad de la Atención en salud de las instituciones sujetas de vigilancia Decreto 1011/06, Decreto 780 de 2016 y la circular 012 de la SUPERSALUD en materia de IVC con la finalidad de alcanzar para el usuario seguridad, experiencia y efectividad en los procesos de atención en salud. ✓
12. Mantener actualizados los aplicativos de PQRS que le sean asignados para lo cual propenderá por dar resolución dentro de los términos establecidos para ello. ✓
13. Diligenciar bitácora en la que se evidencie las peticiones, quejas o reclamos que realicen de manera verbal y por escrito los usuarios ante la Entidad Territorial. ✓
14. Emitir y apoyar con la proyección y/o revisión de los diferentes documentos pertinentes al área jurídica de la Dirección de Desarrollo Servicios de Salud, en los casos que el supervisor así lo requiera. ✓

Pacto Social Por el Desarrollo de Nuestra Región "Caquetá Somos Todos"

NIT.800.091.594-4. Calle 18 No. 8-80 Barrio Siete de Agosto. Tels: 57 (8) 4352160

Ext.117 -Línea Gratuita: 018000965505.

www.caqueta.gov.co - salud@caqueta.gov.co - contactenos@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá
Colombia

9



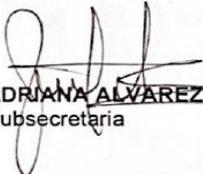
- | |
|---|
| 15. Monitoreo de las rutas de atención y contingencia de los SIAU de las IPS que hacen parte de la red para la atención de Covid 19. ✓ |
| 16. Hacer seguimiento y/o dar resolutivez a las PQRD cargadas en el software de gestión de la Superintendencia Nacional de Salud a cargo del SAC de la Secretaría de Salud Departamental dentro de los términos establecidos para ello. ✓ |
| 17. Brindar apoyo jurídico en asuntos de competencia de la Dirección Desarrollo de Servicios de Salud que le sean solicitados por el supervisor del contrato. ✓ |
| 18. Realizar reuniones bimestrales con las Asociaciones de usuarios de las IPS Públicas del Departamento frente al monitoreo de la prestación de servicios. ✓ |
| 19. Hacer seguimiento y proyección de respuesta a las solicitudes, peticiones, quejas o reclamos que se alleguen al área de SAC Caquetá, con el fin de mantener actualizado el aplicativo Infodocs. ✓ |

PLAZO: Desde El 26/08/2021 Hasta El 30/12/2021

ESTADO DEL CONTRATO: LIQUIDADO.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000) M/CTE. ✓

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.


ADRIANA ALVAREZ LOZADA
Subsecretaria

Elaboró: María Eugenia Gutiérrez 